



República de Colombia
Rama del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° **2021-00255** adelantado en contra del doctor CARLOS ARTURO LASSO LOZANO, en su condición de JUEZ DE PAZ COMUNA 7 DE CALI – VALLE-, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

*“Santiago de Cali, trece (13) de enero del dos mil veintidós (2022) Radicado 76001 25 02 000 2021-00255-00 AUTO DE TRAMITE No. 008 AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, en contra del señor CARLOS ARTURO LASSO LOZANO, en su calidad de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 7 DE CALI, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena **INDAGACIÓN PRELIMINAR** y dispone la práctica de las siguientes pruebas: **PRIMERO. Notifíquese de la presente INDAGACIÓN PRELIMINAR al señor CARLOS ARTURO LASSO LOZANO, en su calidad de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 7 DE CALI, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 –C.U.D.; para lo cual, deberá remitirse copia al disciplinable del edicto y subirse la plataforma correspondiente. SEGUNDO. Escuchar en diligencia de versión libre –misma que podrá ser presentada de manera escrita anexando copia de los documentos que considere necesarios el señor CARLOS ARTURO LASSO LOZANO, en su calidad de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 7 DE CALI, a fin que se sirva explicar los señalamientos hechos por la señora María Isabel Calvo Ramírez respecto de caso N° 0189 de fecha 02 de febrero de 2021. Se advierte al funcionario implicado, que dispondrán de las facultades que tiene como sujeto procesal, de conformidad con el artículo 92 de la ley 734 de 2002. En cumplimiento de lo anterior, remítase al disciplinable, copia de la queja y de los documentos adjuntos a la misma por medios electrónicos...NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: El Magistrado (firmado Electrónicamente) GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ.”.***

Se le hace saber al inculpado, que podrá comparecer al proceso en forma personal o por intermedio del correo de la secretaria (ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co), en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE FEBRERO.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, hoy 25 DE FEBRERO DE 2022, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la Ley 734 de 2002.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario



República de Colombia
Rama del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

DESFIJACION: Hoy 01 DE MARZO DE 2022, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERSAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ.

Secretario